



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/84
13 de enero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 80 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/48/685)]

48/84. Mantenimiento de la seguridad internacional

A

Mantenimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/60 B, de 9 de diciembre de 1992, relativa al mantenimiento de la seguridad internacional,

Recordando también su resolución 47/54 G, de 8 de abril de 1993, en la que, entre otras cosas, decidió que la Primera Comisión de la Asamblea General, en el marco de su acción para responder a las nuevas realidades de la seguridad internacional, siguiera ocupándose de las cuestiones de desarme y las cuestiones conexas de seguridad internacional,

Acogiendo con satisfacción el relajamiento de las tensiones mundiales y el surgimiento de un nuevo espíritu en las relaciones entre naciones como resultado del fin de la guerra fría y del enfrentamiento bipolar,

Expresando su profunda preocupación ante las nuevas amenazas a la paz y la seguridad internacionales, la persistencia de tensiones en algunas regiones y la aparición de nuevos conflictos,

Recordando con reconocimiento las ideas y propuestas del Secretario General encaminadas al reforzamiento del papel que pueden desempeñar las Naciones Unidas en la esfera de la diplomacia preventiva, el establecimiento

/...

de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos, así como en la esfera del desarme multilateral, que figuran en sus informes titulados "Un programa de paz" 1/ y "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría" 2/,

Reafirmando la importancia de los mecanismos multilaterales en las esferas del desarme y de la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo presente la contribución decisiva que puede hacer al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales el progreso en las esferas del desarme, el control de los armamentos, la no proliferación, la transparencia en las transferencias de armamentos y las medidas de fomento de la confianza,

Haciendo hincapié en que la paz y la seguridad internacionales deben enfocarse de manera integrada y que los esfuerzos de la comunidad internacional para establecer la paz, la justicia, la estabilidad y la seguridad deben abarcar no sólo cuestiones militares, sino también aspectos políticos, económicos, sociales, humanitarios, ambientales y de desarrollo pertinentes,

Observando con satisfacción el progreso logrado en la Conferencia de Desarme respecto de la celebración de negociaciones sobre un tratado amplio de prohibición de los ensayos nucleares 3/,

Subrayando la importancia del enfoque mundial y los enfoques regionales del desarme, que deben aplicarse para fomentar la paz y la seguridad regionales e internacionales,

Reafirmando la necesidad de reforzar el mecanismo de seguridad colectiva previsto en la Carta de las Naciones Unidas,

Afirmando su convencimiento de que todos los Estados Miembros deben respaldar y apoyar la función que asigna la Carta al Consejo de Seguridad respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

1. Reafirma que, con el fin de la guerra fría y del enfrentamiento bipolar, las Naciones Unidas tienen ante sí nuevas tareas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

2. Reconoce la necesidad de que se adopten medidas eficaces, dinámicas y flexibles, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y para reprimir los actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, y en particular medidas encaminadas a consolidar, mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales;

1/ A/47/277-S/24111.

2/ A/C.1/47/7.

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 27 (A/48/27), párr. 31 (párr. 2 del texto citado).

3. Pone de relieve su adhesión a la diplomacia preventiva y la necesidad de establecer mecanismos políticos apropiados para la pronta solución de las controversias y para la resolución oportuna y pacífica de toda situación que pueda producir un deterioro de las relaciones amistosas entre los Estados, a fin de preservar la paz y reforzar la seguridad internacional;
4. Subraya la necesidad de que se apliquen plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad;
5. Reconoce que tiene una importante función que desempeñar en lo que respecta a contribuir a abordar situaciones que puedan conducir a fricciones o controversias internacionales, en estrecha cooperación y coordinación con el Consejo de Seguridad y el Secretario General, de conformidad con la Carta;
6. Destaca la gran importancia del papel de los acuerdos y organizaciones regionales y reconoce la necesidad de que sus actividades se coordinen con las de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
7. Insta a todos los Estados a que procuren lograr un avance sostenible en la esfera del desarme, el control de los armamentos, la no proliferación, la transparencia en las transferencias de armamentos y las medidas de fomento de la confianza, que pueden aportar una contribución decisiva al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
8. Reconoce la importancia de los asuntos humanitarios en situaciones de conflicto y acoge con satisfacción la función cada vez más amplia que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia humanitaria;
9. Decide seguir examinando la cuestión del mantenimiento de la seguridad internacional e invita a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones acerca del examen futuro de esta cuestión;
10. Decide también incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional".

81ª sesión plenaria
16 de diciembre de 1993

B

Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los
Estados balcánicos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, en cuyo anexo figura la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y 46/62, de 9 de diciembre de 1991,

/...

Afirmando su convicción de que todas las naciones deben convivir en paz como buenos vecinos,

Destacando la urgencia de que los Balcanes se consoliden como región de paz, seguridad, estabilidad y buena vecindad, lo que contribuirá al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de esa forma mejorará las posibilidades de desarrollo sostenido y prosperidad para sus pueblos,

Tomando nota del deseo de los Estados balcánicos de establecer relaciones de buena vecindad entre ellos y relaciones de amistad con todas las naciones de conformidad con la Carta,

1. Exhorta a todos los Estados balcánicos a que procuren promover las relaciones de buena vecindad y a que emprendan constantemente actividades unilaterales y conjuntas, particularmente medidas de fomento de la confianza, según proceda, en particular en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

2. Destaca la importancia de que todos los Estados balcánicos promuevan la cooperación recíproca en todas las esferas, entre otras en el comercio y otras formas de cooperación económica, el transporte y las telecomunicaciones, la protección del medio ambiente, la promoción de los procesos democráticos, la promoción de los derechos humanos y el desarrollo de relaciones culturales y deportivas;

3. Pone de relieve que una mayor participación de Estados balcánicos en los mecanismos de cooperación en el continente europeo influirá favorablemente en la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos;

4. Pide al Secretario General que solicite las opiniones de los Estados Miembros, particularmente de los de la región de los Balcanes, de las organizaciones internacionales y de los órganos competentes de las Naciones Unidas, sobre el desarrollo de las relaciones de buena vecindad en la región y sobre medidas y actividades preventivas con miras al establecimiento de una zona estable de paz y cooperación en los Balcanes para el año 2000;

5. Decide examinar el informe del Secretario General sobre el tema en su quincuagésimo período de sesiones.